"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 15:12:57 -05:00

Cajamarca, 08 de Junio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000774-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber del magistrado Richard Cabrera Villa, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, que se da cuenta a este despacho el día de la fecha.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con la solicitud del visto, el magistrado Richard Cabrera Villa, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicado de salud, por los días 08 y 09 de junio de 2022, para tal efecto adjunta el Certificado Médico N° 0043604, suscrito por el médico general Gelmar Lozada Garrido.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por encontrarse delicado de salud, razón por la cual su médico tratante le concedió descanso por los

días 08 y 09 de junio del presente año[1], según se advierte del Certificado Médico N° 0043604 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (…) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos";* en este sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado RICHARD CABRERA VILLA, juez supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, por 02 días: 08 y 09 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria de Celendín, por los días de licencia del referido magistrado, al juez titular CESAR MARTIN SALAVERRY PAJARES, del Juzgado de Investigación Preparatoria de Cajabamba.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

[1] Precisar que por el día 07 de junio del año en curso, el magistrado solicitante se encontraba haciendo uso de sus vacaciones programadas.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

26961876 08/06/2022 15:20